

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE APLICACIÓN DE TABLAS DE MORTALIDAD CB-2020, RV-2020, B-2020, MI-2020, FIJADAS POR NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°XXX, DE XX FEBRERO DE 2023

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales, en especial lo señalado en los artículos 3° letra b) y 20 del DFL N° 251 de 1931, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la aplicación de las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, fijadas por Norma de Carácter General N° XXX, del XX de febrero de 2023, relativas al cálculo de reservas técnicas de seguros de Rentas Vitalicias y seguros de Invalidez y Supervivencia, del D.L. N° 3.500, de 1980.

1. Seguros de Rentas Vitalicias

1.1. Pólizas con entrada en vigencia a contar del 1 de julio de 2023

Conforme lo establecido en el N° 3 de la Norma de Carácter General N°XXX, de XX de febrero de 2023, para el cálculo de la reserva técnica base y su contabilización, por la obligación correspondiente al flujo de pagos de pensiones, contraída en las pólizas de renta vitalicia que entren en vigencia a partir del 1 de julio de 2023, se utilizarán las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Norma de Carácter General N° 318, de 1 de septiembre de 2011.

Para efectos de la aplicación de las tablas CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, se deberá considerar 2020 como año base para el cálculo de las probabilidades.

1.2. Pólizas con entrada en vigencia a partir del 1 de febrero de 2008 y anterior al 1 de julio de 2023.

Para las pólizas cuya vigencia se haya iniciado entre el 1 de febrero de 2008 y el 30 de junio de 2023, la reserva técnica por la obligación correspondiente al flujo de pago de pensiones, se determinará de acuerdo a lo siguiente:

1.2.1. Pólizas con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2012 y anterior al 1 de julio de 2023.

A contar de los estados financieros del 31 de julio de 2023, se deberá calcular la reserva técnica base utilizando las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Norma de Carácter General N° 318, de 1 de septiembre de 2011.

Para el cálculo de la reserva técnica base, se deberá mantener la tasa de descuento ("TM", "TCj" o "TVj" según corresponda) determinada a la fecha de emisión de cada póliza.

Para efectos de la aplicación de las tablas CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, se deberá considerar 2020 como año base para el cálculo de las probabilidades.

1.2.2. Pólizas con entrada en vigencia a partir del 1 de febrero de 2008 y anterior al 1 de enero de 2012.

A contar de los estados financieros del 31 de julio de 2023, se deberá calcular la reserva técnica financiera utilizando las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Norma de Carácter General N° 318, de 1 de septiembre de 2011.

Para efectos de la aplicación de las tablas CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, se deberá considerar 2020 como año base para el cálculo de las probabilidades.

La reserva técnica base se deberá calcular utilizando las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones establecidas en la Circular N° 1512, de 2 de enero de 2001.

1.3. Pólizas con entrada en vigencia anterior al 1 de febrero de 2008.

A contar de los estados financieros del 31 de julio de 2023:

- a) Se deberá calcular la reserva técnica financiera utilizando las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Norma de Carácter General N° 318, de 1 de septiembre de 2011.
- b) Se deberá calcular la reserva técnica financiera utilizando las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 318, de 1 de septiembre de 2011.
- c) Se deberá adicionar la diferencia entre el cálculo determinado de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) precedentes, a la reserva técnica financiera calculada de acuerdo a las instrucciones sobre aplicación gradual de las tablas B-2006 y MI-2006, establecidas en la Circular 1857, de 24 de diciembre de 2007. Este efecto va con cargo o abono a patrimonio (ajuste de reserva por calce).

Para efectos de la aplicación de las tablas CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, se deberá considerar 2020 como año base para el cálculo de las probabilidades.

- 1.3.1. Pólizas cuya vigencia se haya iniciado entre el 9 de marzo de 2005 y el 31 de enero de 2008, la reserva técnica base se deberá calcular utilizando las tablas de mortalidad RV-2009, B-85 y MI-85, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular N° 1512, de 2 de enero de 2001.
- 1.3.2. Pólizas cuya vigencia se haya iniciado con anterioridad al 9 de marzo de 2005, la reserva técnica base se deberá calcular utilizando las tablas de mortalidad RV-85, B-85 y MI-85, hombres y mujeres, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular N° 1512, de 2 de enero de 2001.

1.4. Nota Estados Financieros

En el caso de aquellas compañías que mantengan la aplicación gradual de las tablas B-2006 y MI-2006, hombres y mujeres, deberán hacer presente la existencia de una diferencia por reconocer por dichas tablas y su impacto patrimonial, sujetándose al formato presentado en los cuadros del Anexo 1, donde se define la nueva **Nota 25.3.4** - Aplicación Tablas de mortalidad Rentas Vitalicias.

1.5. Indicadores de Cobertura

Para efectos del cálculo de la reserva técnica financiera "gradual" de las pólizas referidas en la Circular N° 1857, de 24 diciembre de 2007, para las tablas B-2006 y MI-2006, se deberán utilizar los indicadores de cobertura determinados de acuerdo a las instrucciones indicadas en Anexo 2 de esta Circular. En nota **25.3.2** – Índices de Cobertura, de los estados financieros, deberán presentarse los flujos de activos y pasivos por rentas vitalicias y los índices de cobertura (CPk), siguiendo las instrucciones y el formato consignado en los cuadros del Anexo 2 de esta Norma.

2. Seguros de Invalidez y Sobrevivencia

Conforme lo establecido en el N° 3 de la Norma de Carácter General **N°XXX, de XX de febrero de 2023**, para el cálculo de la reserva técnica de siniestros de seguros de Invalidez y Sobrevivencia y su contabilización para todos los contratos que inicien vigencia a partir de 1 julio de 2023, donde las compañías mantengan siniestros pendientes de liquidación, se utilizarán las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Norma de Carácter General N° 243, de 1 de septiembre de 2011. Para los contratos anteriores al 1 de julio de 2023, se deberán utilizar las tablas de mortalidad vigentes a la fecha de declaración de la invalidez, esto es la fecha de la solicitud que dio origen al primer dictamen de declaración de invalidez, independientemente de que la fecha a partir de la cual se devengue la pensión sea posterior a ésta.

3. Vigencia y Aplicación.

Las instrucciones de la presente Circular rigen a partir de esta fecha y se aplicarán a contar de los estados financieros al 31 de julio de 2023.

SOLANGE BERSTEIN JAÚREGUI
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

ANEXO 1: Formato de reconocimiento tablas RV-2020 mujeres, CB-2020 hombres, B-2020 mujeres y reconocimiento gradual B-2006, MI-2020 y MI-2006 hombres y mujeres.

Nota 25.3.4 – Aplicación Tablas de Mortalidad

	RTF 85-85-85	RTF 2004-85-85	RTF(s) 2004-85-85	Diferencia Reconocida RV 2004	RTF 2004-2006-2006	RTF(s) 2004-2006-2006	Diferencia por reconocer B-2006 y MI 2006	RTF 2009-2006-2006	Diferencia Reconocida RV-2009	RTF 2020
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Pólizas con inicio de vigencia anterior al 9 de marzo de 2005										
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 9 de marzo de 2005 y hasta el 31 de enero de 2008.										
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de febrero de 2008 y hasta 31 de diciembre de 2011 (13)										
Totales										

(11): En caso de haber aplicado la circular 318, en forma anticipada, este bloque se debe modificar considerando la fecha HASTA, como un día antes de aquella fecha en que la compañía inicia su aplicación voluntaria.

	RTB 2020 (12)
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2023	
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de julio de 2023	
Totales	

(1)	RTF 85-85-85	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-85, B-85 y MI-85, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre y utilizando el factor de seguridad 0,8.
(2)	RTF 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-2004, B-85 y MI-85, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(3)	RTF(s) 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada según procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Circular N° 1512. Cuando la compañía haya finalizado el reconocimiento de las tablas 2004, los valores consignados en las columnas (2) y (3) serán iguales.
(4)	Diferencia Reconocida RV 2004	Diferencia entre las columnas (2) y (3)
(5)	RTF 2004-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-2004, B-2006 y MI-2006, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha cierre.
(6)	RTF(s) 2004-2006-2006	La compañía optó por reconocer las tablas B-2006 y MI-2006 según Circular 1857. Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de a Circular N° 1512, considerando las modificaciones introducidas por la Circular 1857 La compañía optó por reconocer las tablas B-2006 y MI-2006 según la Circular 1874. Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento alternativo contemplado en la circular N° 1874, esto es mediante cuotas anuales pagaderas con frecuencia trimestral.
(7)	Diferencia por reconocer B-2006 y MI 2006	Diferencia entre las columnas (5) y (6)
(8)	RTF 2009-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha cierre.
(9)	Diferencia Reconocida RV-2009	Diferencia entre las columnas (8) y (5)
(10)	RTF 2020	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(12)	RTB 2020	Reserva técnica base calculada con las tablas de mortalidad CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres.

Reconocimiento de las tablas MI-2006 y B-2006

Se informará sólo en el caso que la compañía haya optado por lo dispuesto en la Circular N° 1874 de fecha 15 de abril de 2008

(1)	Monto de la cuota anual al que se refiere la letra c) de la Circular 1874	
(2)	Valor de la cuota trimestral	
(3)	Número de la cuota	
(4)	Valor de todas las cuotas reconocidas a la fecha de cierre de los estados financieros	
(5)	Tasa de costo equivalente promedio implícita en el cálculo de las reservas técnica base del total de la cartera de rentas vitalicias de la compañía vigentes al 31 de enero de 2008.	
(6)	Valor de la cuota trimestral que fue utilizada en el periodo junio 2008 a mayo 2012	
(7)	Valor de la cuota trimestral que fue utilizada en el periodo junio 2012 a mayo 2017	
(8)	Valor de la cuota trimestral que fue utilizada en el periodo junio 2017 a mayo 2022	

- (1) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto anual de la cuota respectiva
- (2) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota que se agregará a la reserva en cada período trimestral.
- (3) Se indicará el número entero y fracción que la compañía lleva reconocido, por ejemplo, en el segundo trimestre del segundo año de reconocimiento deberá informar "año 2, trimestre 2"
- (4) Corresponde a la suma en miles de pesos de todas las cuotas reconocidas hasta la fecha de cierre.
- (5) Se informará el valor calculado según lo establecido en la Circular N° 1874
- (6) al (8) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota trimestral utilizada en cada periodo. En caso de no haber finalizado dicho periodo, se deberá informar en cero.

ANEXO 2: Formato Nota de Flujos de Activos y Pasivos e Índices de Cobertura

CPK-1

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A_k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B_k (1)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C_k	Índice de Cobertura de los Activos CA_k	Índice de Cobertura de los Pasivos CP_k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
TOTAL					

(1) RV-85, B-85 y MI-85 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 9/03/2005
 RV-2004, B-85 y MI-85 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 9/03/2005 y anterior al 1/02/2008
 RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008 y anterior al 1/01/2012

El conjunto de CPK-1 sólo deberá ser informado si la compañía no ha reconocido íntegramente las tablas RV-2004. Al completar el reconocimiento de las tablas RV-2004 este cuadro deberá omitirse.

CPK-2

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A_k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B_k (1)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C_k	Índice de Cobertura de los Activos CA_k	Índice de Cobertura de los Pasivos CP_k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
TOTAL					

(2) RV-2004, B-85 y MI-85 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 1/02/2008
 RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008 y anterior al 1/01/2012

CPK-3

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A_k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B_k (1)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C_k	Índice de Cobertura de los Activos CA_k	Índice de Cobertura de los Pasivos CP_k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
TOTAL					

(3) RV-2004, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres,, para todo el stock de pólizas anterior al 1/02/2008

RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008 y anterior al 1/01/2012

CPK-4

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A_k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B_k (1)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C_k	Índice de Cobertura de los Activos CA_k	Índice de Cobertura de los Pasivos CP_k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
TOTAL					

(4) RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para todo el stock de pólizas anterior al 1/01/2012

CPK-5

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A_k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B_k (1)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C_k	Índice de Cobertura de los Activos CA_k	Índice de Cobertura de los Pasivos CP_k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
TOTAL					

(5) CB-2020 hombres, RV-2020 mujeres, B-2020 mujeres y MI-2020 hombres y mujeres, para todo el stock de pólizas anterior al 1/01/2012